

19 JUN. 2011

RESOLUCION N°

000558

"Por medio de la cual se concede permiso laboral remunerado a los servidores públicos MARIA TRILLOS AMAYA Y JAIRO CONTRERAS CAPELLA".

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE

La docente y Directora del museo de antropología, **MARIA TRILLOS AMAYA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.400.932, solicitó permiso laboral remunerado a la señora Rectora, durante los días 10 y 11 de junio para asistir a la Universidad de Cartagena mediante invitación que le hace la Coordinación Institucional de la Maestría en Educación SUE Caribe con el propósito de desarrollar unas tutorías de complementariedad con los estudiantes de la Maestría en educación.

El Director del Centro de Investigaciones **JAIRO CONTRERAS CAPELLA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.667.304, ha solicitado permiso laboral remunerado a la señora Rectora durante los días 8, 9 y 10 de junio con el propósito de asistir al seminario "Historia del Derecho", como parte de la formación Doctoral en Derecho que adelanto con la Universidad Libre de Bogotá.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias."

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

*(...) 2. **PERMISO:** durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuesta, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la Directora del Museo Antropológico de Universidad del Atlántico, **MARIA TRILLOS AMAYA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.400.932, para los días 10 y 11 de junio del presente año, con el objeto de asistir a la Maestría en Educación SUE caribe, sede Universidad de Cartagena para desarrollar tutorías complementarias a estudiantes de la Maestría en Educación.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder permiso remunerado al director del centro de investigaciones **JAIRO CONTRERAS CAPELLA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.667.304, durante los días 8,9 y 10 de junio del año en curso con el objeto de acudir al seminario "Historia del Derecho" como parte de la formación Doctoral en Derecho que adelanta en la Universidad Libre de Bogotá.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los interesados, a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, a la facultad de Ciencias Jurídicas y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

16/01/12

